



AVISO 007

24-10-2016

Se informa a la comunidad en general que mediante Auto de fecha 07 de Octubre de 2016, se admitió la Acción Popular No. **13001-33-33-008-2016-00224-00** cuyo accionante son los señores **JUAN MANUEL JULIO TORRES Y JORGE LUIS GAVIRIA ARTEAGA** y accionados **EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENRAL EPA Y SOCIEDAD PROMOTORA ACR LA SERREZUELA** en la que se pretende: " **_ PRIMERO._ Que se declare que existe una clara violación de los derechos enunciados de la presente Acción Popular, tales como: la vida, la salud, el trabajo, el goce de un ambiente sano, a la igualdad de derechos que se concede a los demandados al restablecimiento inmediato a las medidas previas cautelares para la restitución de los manglares que se encuentran en manos de particulares, prevenir los factores del deterioro ambiental existentes con hipocloritos y mercurio, las sanciones legales a que haya lugar. La reparación del daño emergente al pescador artesanal por la defaunación y hambre que hoy padecen los pescadores y sus familias porque le han secado el ecosistema acabando con la flora y fauna Caño Juan Angola, Ciénaga de la Virgen, ya que el ducto-tubo sigue allí como si nada pasara señor Juez con los derechos colectivos que se siguen vulnerando al pescador artesanal. Señor Juez la Ley es vida cuando se protegen los derechos colectivos de los más pobres como lo dice en su tenor la Constitución Política de Colombia, Artículo 95 de inmediata aplicación de los derechos enunciados . "**

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, veinticinco (25) de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO
Secretaria.